



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 23/12/2022  
09:43:11 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 27 de diciembre del 2022

N° 307-2022-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 364-2021-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00 (QUINIENTOS CINCUENTA SOLES Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63 de la Ley N° 31638, señala que el referido bono excepcional se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2022, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales; y el numeral 63.3 del artículo 63 de la citada Ley N° 31638, establece las condiciones que debe cumplir el personal beneficiario para el pago del bono excepcional;

Que, para el financiamiento del bono excepcional que otorgan las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante el párrafo 1 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; disponiendo que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 23/12/2022  
09:43:22 COT  
Motivo: Doy V° B°



Que, asimismo, el párrafo 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la citada disposición, transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023; disponiendo que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución ministerial del ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
10:58:22 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, mediante el Memorando N° 2943-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite una propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 136 300.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), desagregado en las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General por S/ 1 129 700.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), 011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal por S/ 4 950,00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), y 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos por S/ 1 650,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);



Firmado Digitalmente por  
CAMACHO MEDINA  
Jessica Roxana FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
18:45:50 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, con Memorando N° 2465-2022-EF/43.02, la Oficina General de Administración, adjunta el Informe N° 721-2022-EF/43.02 de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual remite la información de la PEA del mes de diciembre de 2022 y el costo del bono excepcional correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Administración General, siendo el monto requerido de S/ 1 152 250,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), que debe ser considerado en la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO  
CASTILLO Juan Carlos  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 27/12/2022  
16:17:43 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, con Memorando N° 1513-2022-EF/43.06, Oficina General de Administración, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1 158 850,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), para atender lo establecido en el párrafo 1 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, a fin de financiar el bono excepcional de las Unidades Ejecutoras 001 – Administración General, por S/ 1 152 250,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES); 011 – Secretaría Técnica del Consejo Fiscal, por S/ 4 950,00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES); y 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos, por S/ 1 650,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 27/12/2022  
17:27:41 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que la distribución interna de los créditos presupuestales transferidos, se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;



REPUBLICA DEL PERU



Firmado Digitalmente por VARGAS MEDRANO Carlos Alberto FAU 20131370645 soft Fecha: 23/12/2022 09:43:26 COT Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por SICCHA MARTINEZ Roger Alberto FAU 20131370645 soft Fecha: 23/12/2022 10:58:30 COT Motivo: Doy V° B°

Que, en aplicación a lo establecido en los párrafos 1 y 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 158 850,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia y con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el bono excepcional del personal beneficiario del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por CAMACHO MEDINA Jessica Roxana FAU 20131370645 soft Fecha: 23/12/2022 18:45:56 COT Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Autorización de Modificación Presupuestaria a favor de la Reserva de Contingencia

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 158 850,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Unidad Ejecutora 001 - Administración General, por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios

### DE LA:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 :	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa

Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 23/12/2022 16:17:47 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por CHAVEZ CUENTAS Jose Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 27/12/2022 17:27:48 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 23/12/2022  
09:43:29 COT  
Motivo: Doy V° B°

**GASTO CORRIENTE**

- 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
- 2.3. Bienes y Servicios

	198 000,00
	<u>960 850,00</u>
Total Actividad 5000003:	<u>1 158 850,00</u>
<b>Total Unidad Ejecutora 001:</b>	<b><u>1 158 850,00</u></b>
<b>Total Egresos:</b>	<b><u>1 158 850,00</u></b>



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
10:58:37 COT  
Motivo: Doy V° B°

**A LA:**

**En Soles**

- UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
- CATEGORÍA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
- PRESUPUESTARIA
- ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

**GASTO CORRIENTE**

- 2.0. Reserva de Contingencia

	<u>1 158 850,00</u>
Total Actividad 5000415:	<u>1 158 850,00</u>
<b>Total Unidad Ejecutora 001:</b>	<b><u>1 158 850,00</u></b>
<b>Total Egresos:</b>	<b><u>1 158 850,00</u></b>



Firmado Digitalmente por  
CAMACHO MEDINA  
Jessica Roxana FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
18:46:00 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 2. Autorización de Modificación Presupuestaria con cargo a la Reserva de Contingencia**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 158 850,00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, por la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
- PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**DE LA:**

**En Soles**

- UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
- CATEGORÍA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
- PRESUPUESTARIA
- ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

**GASTO CORRIENTE**

- 2.0. Reserva de Contingencia

	<u>1 158 850,00</u>
Total Actividad 5000415:	<u>1 158 850,00</u>
<b>Total Unidad Ejecutora 001:</b>	<b><u>1 158 850,00</u></b>
<b>Total Egresos:</b>	<b><u>1 158 850,00</u></b>



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 27/12/2022  
17:27:55 COT  
Motivo: Doy V° B°





Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 23/12/2022  
09:43:33 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

A LA:

En Soles

Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
10:58:44 COT  
Motivo: Doy V° B°

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
CATEGORÍA  
PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

GASTO CORRIENTE

2.1. Personal y Obligaciones Sociales 198 000,00  
2.3. Bienes y Servicios 954 250,00  
Total Actividad 5000003: 1 152 250,00  
Total Unidad Ejecutora 001: 1 152 250,00



Firmado Digitalmente por  
CAMACHO MEDINA  
Jessica Roxana FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
18:46:04 COT  
Motivo: Doy V° B°

UNIDAD EJECUTORA 011 : Secretaria Técnica del Consejo Fiscal  
CATEGORÍA  
PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

2.3. Bienes y Servicios 2 200,00  
Total Actividad 5000003: 2 200,00



CATEGORÍA  
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
ACTIVIDAD 5005948 : Contribuir con el Análisis de la Política Macroeconómica

2.3. Bienes y Servicios 2 750,00  
Total Actividad 5005948: 2 750,00  
Total Unidad Ejecutora 011: 4 950,00

Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO  
ASTILLO Juan Carlos  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
16:18:00 COT  
Motivo: Doy V° B°



UNIDAD EJECUTORA 012 : Oficina General de Inversiones y Proyectos  
CATEGORÍA  
PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
ACTIVIDAD 5006129 : Apoyo a la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social

2.3. Bienes y Servicios 1 650,00  
Total Actividad 5006129: 1 650,00  
Total Unidad Ejecutora 012: 1 650,00  
Total Egresos: 1 158 850,00

Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 27/12/2022  
17:39:43 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 23/12/2022  
09:43:36 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
10:58:50 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CAMACHO MEDINA  
Jessica Roxana FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 23/12/2022  
18:46:08 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 27/12/2022  
17:55:52 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente  
por MELGAREJO  
CASTILLO Juan Carlos  
FAU 20131370645 soft  
Fecha: 27/12/2022  
16:18:05 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son otorgados.

**Artículo 4. Notas para la Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 5. Remisión**

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

.....  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas